

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2681

ORDEN de 22 de marzo de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Residencia de Ancianos Petra Lekuona – Petra Lekuona Zaharren Egoitza Fundazioa.

En fecha 26 de noviembre de 2020 ha tenido entrada telemática en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, la Escritura Pública de modificación de estatutos otorgada el 15 de octubre de 2020 por la fundación denominada Fundación Residencia de Ancianos Petra Lekuona – Petra Lekuona Zaharren Egoitza Fundazioa, ante el Notario de San Sebastián, don Martin Gabarain Astorqui (1.235 de su protocolo).

En la referenciada escritura pública se incorpora certificado expedido el día 24 de junio de 2020 por don José Luis Larumbe Martín, Secretario del Patronato de la Fundación con el visto bueno de la Presidenta, de la reunión del Patronato celebrada el día 24 de junio de 2020, en la que se adoptaron por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 10 y 15 de los Estatutos, relativos a la composición y duración del Patronato y al cargo de Secretario.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 8/2021 de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 10 y 15 de los Estatutos, relativos a la composición y duración del Patronato y al cargo de Secretario de la fundación denominada Fundación Residencia de Ancianos Petra Lekuona – Petra Lekuona Zaharren Egoitza Fundazioa acordada por el Patronato de la Fundación el 24 de junio de 2020, con la fecha de la presente Orden y en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 15 de octubre de 2020, ante el Notario de San Sebastián, don Martin Gabarain Astorqui, (número 1.235 de su protocolo).

miércoles 12 de mayo de 2021

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2021.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.